



EXTRACTO de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de Junta de Extremadura para el año 2020.
(2019062919)

BDNS(Identif.):484649

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE:

Primero. Convocatoria. Objeto.

Convocar, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, las ayudas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para el ejercicio 2020, dirigidas a empresas privadas legalmente constituidas, entidades sin ánimo de lucro y ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de Junta de Extremadura para el año 2020.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:
1. Sociedades mercantiles.
 2. Sociedades cooperativas.
 3. Comunidades de bienes.
 4. Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.



b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

1. Asociaciones.
2. Fundaciones.
3. Federaciones.
4. Sindicatos.
5. Partidos Políticos.
6. Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 3 de julio de 2017, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 102/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura, siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en la convocatoria.

Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.

1. El importe total de los créditos previstos para la convocatoria asciende a un total de doscientos setenta mil euros (270.000 euros), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme el siguiente detalle:

Al ejercicio 2020 se imputa la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000 euros), dentro del proyecto de gastos 2015.11.002.0006.00 (inserción social y laboral de jóvenes que pertenezcan o hayan pertenecido al sistema de protección de menores):

Aplicación presupuestaria: 11. 03. 252A.460.00: 94.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 11. 03.252A.470.00: 94.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 11. 03. 252A.489.00: 45.000 euros.



Al ejercicio 2021 se imputa la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000euros), dentro del proyecto de gastos 2015.11.002.0006.00 (inserción social y laboral de jóvenes que pertenezcan o hayan pertenecido al sistema de protección de menores):

Aplicación presupuestaria: 11. 03. 252A.460.00: 13.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 11. 03.252A.470.00: 13.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 11. 03. 252A.489.00: 9.000 euros.

2. La resolución de la convocatoria quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2020 y 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto, finalizando el 30 de noviembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás anexos figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la Resolución de convocatoria.

Mérida, 18 de noviembre de 2019.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARIN

